

DECRETO 2236 DE 1983

(agosto 3)

por el cual suprimen y crean unos cargos en la planta de personal del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 21 del artículo 120 de la [Constitución Política](#), y en desarrollo de los Decretos extraordinarios 1042 de 1978 y 3694 de 1981 y el Decreto ley 146 de 1976,

DECRETA:

Artículo 1° Suprímense de la planta de personal del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, los siguientes cargos así:

Número de cargos

Denominación del Empleo

Código

Grado

Dependencia

Sección de Archivo y Correspondencia.

(1) uno

Jefe Sección

2075

05

Grupo de Correspondencia.

(1) uno

Auxiliar Administrativo

5120

09

Consejeros Presidenciales.

(1) uno

Auxiliar Administrativo

5120

07

Subsecretaría General.

(1) uno

Asistente Administrativo

4140

15

Secretaría General.

(1) uno

Secretario Ejecutivo

5040

13

Artículo 2° Créanse en la planta de personal del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República los siguientes cargos así:

Número de cargos	Denominación del Empleo	Código	Grado
(1) uno	Jefe de Grupo	2085 06	
(1) uno	Profesional Universitario	3020 04	
(1) uno	Profesional Universitario	3020 03	
(1) uno	Técnico Administrativo	4065 07	
(1) uno	Ayudante de Oficina	5155 01	

Artículo 3° En los términos anteriores queda modificada parcialmente la planta de personal del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Artículo 4° Este Decreto rige desde el 9 de agosto de 1983.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, a 3 de agosto de 1983.

BELISARIO BETANCUR

El Ministro de Hacienda Y Crédito Público (E), Florángela Gómez de Arango. El Secretario General, Jefe del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, Alfonso Ospina Ospina. La Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil, Ericina Mendoza Saladén.